

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA Y OTRO
Radicado	2021-00365
Asunto	Tiene por surtida notificación, requiere allegar inscripción de embargo

Se incorpora la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal realizada a la parte demandada: sr. MAURICIO ARTURO MÚNERA LÓPEZ y la sra. PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA, enviada el 24 de enero de 2022 con resultado positivo (*archivos 10,11 y 12 del expediente digital*), advirtiendo que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Con base en lo anterior, se tiene notificada personalmente de la presente demanda a los sres. MAURICIO ARTURO MÚNERA LÓPEZ y PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA a partir del 27 de enero de los corrientes, ello en razón a que se constató a través del iniciador, acuse de recibo el día 24 de enero hogaño.

Por lo tanto y previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente, esto es, ordenando seguir adelante con la ejecución, la parte demandante deberá allegar la constancia del inscripción del embargo del inmueble objeto de la medida cautelar en el folio correspondiente, comunicada a la entidad correspondiente mediante el oficio No. 595 del 2 de noviembre de 2021. (*art. 468, numeral 30, inciso 20 del C.G.P.*)

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b4fb3292910153af0d9ed03ad5f1b237e28e2362eaba8fab208a988b870d98**

Documento generado en 29/03/2022 04:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>